



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222 -2013-MPL

Pueblo Libre, 04 JUL 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

VISTO: El Expediente N° 2017-2013 y su Anexo 1-2013, sobre solicitud de disolución de vínculo matrimonial presentada por don **JAVIER SAMUEL GONZALES TITO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10762609 y doña **ROXANA EDITH HENOSTROZA SAENZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07977742;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 147-2013-MPL del 02 de mayo de 2013, se declaró la separación convencional de Javier Samuel Gonzales Tito y de Roxana Edith Henostroza Saenz, conforme a lo regulado en la Ley N° 29227, el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y la Ordenanza N° 299-MPL;

Que, mediante escrito de fecha 03 de julio de 2013, don Javier Samuel Gonzales Tito y doña Roxana Edith Henostroza Saenz solicita que, al haber transcurrido dos meses desde la expedición de la Resolución de Alcaldía antes citada se expida el acto administrativo que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Que, mediante Memorando N° 209-2013-MPL/GAJ de fecha 04 de julio de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que se han cumplido los presupuestos legales para la expedición de la resolución de disolución del vínculo matrimonial; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y lo dispuesto en la Ley N° 29227 y el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

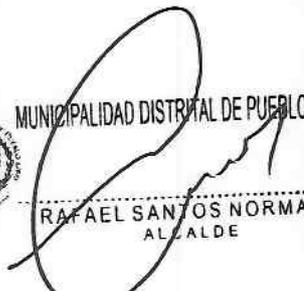
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR a partir de la fecha la disolución del vínculo matrimonial de don **JAVIER SAMUEL GONZALES TITO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10762609 y doña **ROXANA EDITH HENOSTROZA SAENZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07977742, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la anotación y/o inscripción de la presente Resolución de Alcaldía ante los Registros Civiles correspondientes o ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y ante el Registro Personal del Registro de Personas Naturales de la Oficina Registral respectiva a cargo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución, a efectos que las partes tomen conocimiento de la misma y puedan iniciar el procedimiento de anotación y/o inscripción a que se refiere el artículo anterior de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
MAX SILVA ALVARÁN
Secretario General